

RES. EX (DAC) N° 04 /

MAT.: Aprueba Mandato  
Suplementario y  
Modificatorio, que indica.

PUNTA ARENAS, 12 MAR 2009

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE :

**VISTOS:**

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. La Ley 20.314 de Presupuesto del Sector Público 2009
6. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
7. Resolución T. R. N° 19 de fecha 10/02/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, que contiene la identificación del proyecto para el Proceso Presupuestario año 2009; y
8. Los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por acuerdo del Pleno del Consejo Regional en Sesión N° 35 del 09/12/2008 se aprueba el financiamiento para la etapa de ejecución del Proyecto denominado "Construcción Rampas Seno Ultima Esperanza, XII Región" Código BIP 20092344 con cargo al proceso presupuestario FNDR 2008-2009;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 7 de la presente resolución, consta la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario; y
3. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Mandato Completo e Irrevocable, con la finalidad de encargar a un servicio especializado como es la Dirección de Obras Portuarias de Magallanes y Antártica Chilena, la ejecución del proyecto citado en el Considerando 1.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Suplementario y Modificatorio N° 3 de fecha 27.02.09., suscrito entre este Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional de Obras Portuarias de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución del siguiente proyecto :

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
20092344-0	Construcción Rampas Seno Ultima Esperanza, XII Región"

92334



2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación :

MANDATO SUPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO N° 3.

En Punta Arenas, Gobierno de Chile, a 27 de febrero de 2009, entre el Gobierno Regional de la XII Región de "Magallanes y Antártica Chilena", R.U.T. 72.229.800-4 representado por la Sra. Intendente Regional Subrogante Doña CAROLINA SALDIVIA ANDRADE, R.U.T. 10.997.109-K, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Bories N° 901, Edificio de Gobierno Regional, 4° piso, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091 de fecha 30 de diciembre de 1981, en adelante "El Mandante" por una parte; y por la otra la Dirección de Obras Portuarias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. 61.202.000-0, representada por su Director Regional Don JOSE SUAZO BASULTO, R.U.T. 10.327.548-2, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 7° piso, de dicha ciudad, en adelante e indistintamente "La Unidad Técnica", se celebra, suscribe y ratifica en siguiente Mandato Suplementario e Irrevocable del Mandato Original celebrado el 28 de septiembre de 2007, aprobado mediante RES. EX. (DAC) N° 104 del 22 de octubre del 2007 y RES. DROP XII (EX) N° 360 del 02 de noviembre de 2007, para la ejecución del proyecto "Construcción Rampas Seno Ultima Esperanza, XII Región", Código BIP 20092344 - 0, con sujeción de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Mediante ORD. DROP N° 418 de fecha 03 de septiembre de 2008, la Dirección Regional de Obras Portuarias solicita un aumento de recursos para complementar nuevo Presupuesto Oficial que asciende a M\$ 1.211.137.- (mil doscientos once millones ciento treinta y siete mil pesos) para el ítem de Obras Civiles.

Mediante OF. ORD. N° 755 de fecha 02 de diciembre de 2008, la Intendencia Regional informa que con fecha 01 de diciembre de 2008 el Pleno del Consejo Regional ratificó favorablemente la moción administrativa que incrementa los recursos totales para el proyecto "Construcción Rampas Seno Ultima Esperanza, XII Región", Código BIP 20092344 - 0, a M\$ 1.296.736 (mil doscientos noventa y seis millones setecientos treinta y seis mil pesos) con cargo al FNDR.

Mediante RES. (T.R.) N° 019 de fecha 10 de febrero de 2009 del Gobierno Regional, se modifica la asignación presupuestaria y se incrementan los recursos para el ítem de Obras Civiles.

SEGUNDO: Modifícase la cláusula TERCERO del Mandato Original y por el Mandato Suplementario N° 2 de la siguiente manera:

Donde dice:

Mandato asciende a la suma de \$ 1.029.350.000.- (mil veintinueve millones trescientos cincuenta mil pesos) desglosados de la siguiente manera:

✓	Contrato de Obras Civiles	\$ 943.750.000
✓	Consultorías	\$ 80.058.000
✓	Gastos Administrativos	\$ 5.542.000

Debe Decir:

Mandato asciende a la suma de \$ 1.296.736.000.- (mil doscientos noventa y seis millones setecientos treinta y seis mil pesos) desglosados de la siguiente manera:

✓	Contrato de Obras Civiles	\$ 1.211.137.000
✓	Consultorías	\$ 80.058.000
✓	Gastos Administrativos	\$ 5.541.000

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en todo lo NO modificado, subsiste el Mandato Original y Modificadorio N° 1 y 2.

CUARTO: El presente Mandato deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta, con el fin de cumplir con las Normas Administrativas aplicables sobre la materia.

El presente Mandato se suscribe en cuatro (4) Ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del Mandante y dos (2) en poder del Mandatario (Unidad Técnica).

Firman por la Intendencia Regional Doña CAROLINA SALDIVIA ANDRADE de acuerdo a atribuciones conferidas por el Artículo 1° del Decreto Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, y por la Dirección de Obras Portuarias de la Región de Magallanes firma Don JOSE SUAZO BASULTO de acuerdo a atribuciones conferidas por RES. DOP (T.R.) N° 056/2008 y RES. DOP (EX) N° 336/2009.

(FDO)JOSE SUAZO BASULTO, DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA. CAROLINA SALDIVIA ANDRADE, INTENDENTA REGIONAL(S) MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.  
JSB/CSC/csc. Planificación Drop.

3. El gasto que demande el señalado proyecto debe imputarse al Subtítulo 31 Item 02 "Proyectos" Asignación 001 "Gastos Administrativos" y Asignación 002 "Consultorias", Fondos FNDR del año 2009 Proyecto Código BIP 30071383.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; P. KRUGER M., JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,



**PATRICIO KRUGER MANCILLA**  
**JEFE DIVISION**  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**MFA/RMG**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director Regional Obras Portuarias
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S. G. R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.

## MANDATO SUPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO N° 3

En Punta Arenas, Gobierno de Chile, a 27 de febrero de 2009, entre el Gobierno Regional de la XII Región de "Magallanes y Antártica Chilena", R.U.T. 72.229.800-4 representado por la Sra. Intendente Regional Subrogante Doña **CAROLINA SALDIVIA ANDRADE**, R.U.T. 10.997.109-K, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Bories N° 901, Edificio de Gobierno Regional, 4° piso, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091 de fecha 30 de diciembre de 1981, en adelante "El Mandante" por una parte, y por la otra la Dirección de Obras Portuarias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. 61.202.000-0, representada por su Director Regional Don **JOSE SUAZO BASULTO**, R.U.T. 10.327.548-2, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 7° piso, de dicha ciudad, en adelante e indistintamente "La Unidad Técnica", se celebra, suscribe y ratifica en siguiente Mandato Suplementario e Irrevocable del Mandato Original celebrado el 28 de septiembre de 2007, aprobado mediante RES. EX. (DAC) N° 104 del 22 de octubre del 2007 y RES. DROP XII (EX) N° 360 del 02 de noviembre de 2007, para la ejecución del proyecto "**Construcción Rampas Seno Ultima Esperanza, XII Región**", Código BIP 20092344 - 0, con sujeción de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Mediante ORD. DROP N° 418 de fecha 03 de septiembre de 2008, la Dirección Regional de Obras Portuarias solicita un aumento de recursos para complementar nuevo Presupuesto Oficial que asciende a M\$ 1.211.137.- (mil doscientos once millones ciento treinta y siete mil pesos) para el ítem de Obras Civiles.

Mediante OF. ORD. N° 755 de fecha 02 de diciembre de 2008, la Intendencia Regional informa que con fecha 01 de diciembre de 2008 el Pleno del Consejo Regional ratificó favorablemente la moción administrativa que incrementa los recursos totales para el proyecto "**Construcción Rampas Seno Ultima Esperanza, XII Región**", Código BIP 20092344 - 0, a M\$ 1.296.736 (mil doscientos noventa y seis millones setecientos treinta y seis mil pesos) con cargo al FNDR.

Mediante RES. (T.R.) N° 019 de fecha 10 de febrero de 2009 del Gobierno Regional, se modifica la asignación presupuestaria y se incrementan los recursos para el ítem de Obras Civiles.

**SEGUNDO:** Modificase la cláusula TERCERO del Mandato Original y por el Mandato Suplementario N° 2 de la siguiente manera:

Donde dice:

Mandato asciende a la suma de \$ 1.029.350.000.- (mil veintinueve millones trescientos cincuenta mil pesos) desglosados de la siguiente manera:

- ✓ Contrato de Obras Civiles \$ 943.750.000
- ✓ Consultorías \$ 80.058.000
- ✓ Gastos Administrativos \$ 5.542.000

Debe Decir:

Mandato asciende a la suma de \$ 1.296.736.000.- (mil doscientos noventa y seis millones setecientos treinta y seis mil pesos) desglosados de la siguiente manera:

- ✓ Contrato de Obras Civiles \$ 1.211.137.000
- ✓ Consultorías \$ 80.058.000
- ✓ Gastos Administrativos \$ 5.541.000



**TERCERO:** Las partes dejan expresa constancia que en todo lo NO modificado, subsiste el Mandato Original y Modificatorio N° 1 y 2.

**CUARTO:** El presente Mandato deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta, con el fin de cumplir con las Normas Administrativas aplicables sobre la materia.

El presente Mandato se suscribe en cuatro (4) Ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del Mandante y dos (2) en poder del Mandatario (Unidad Técnica).

Firman por la Intendencia Regional Doña CAROLINA SALDIVIA ANDRADE de acuerdo a atribuciones conferidas por el Artículo 1° del Decreto Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, y por la Dirección de Obras Portuarias de la Región de Magallanes firma Don JOSE SUAZO BASULTO de acuerdo a atribuciones conferidas por RES. DOP (T.R.) N° 056/2008 y RES. DOP (EX) N° 336/2009.

  
**JOSE SUAZO BASULTO**  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



  
**CAROLINA SALDIVIA ANDRADE**  
INTENDENTA REGIONAL (S)  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

  
JSB/CSC/csc.  
PLANIFICACIÓN DOP

